



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO  
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 Tel. 6013532666 ext 71332  
j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTÁ, D.C.

AVISO:

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, POR MEDIO DE ESTE AVISO NOTIFICA A LOS TERCEROS INTERESADOS QUE MEDIANTE AUTO DE 14 DE MARZO DE 2024, SE ADMITIO LA ACCIÓN DE GRUPO RADICADO No. 110013103032 2024 00030 00 INSTAURADA POR MELISA LORENA NOVAL RAMÍREZ, ANA SOFIA BELTRÁN BELTRÁN Y CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ CAÑAS contra GLORIA COLOMBIA S.A.S., POR LA PRESUNTA VULNERACION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DE LOS CONSUMIDORES DE LECHE LIQUIDA QUE PRODUCE Y/O MAQUILA Y QUE COMERCIALIZA EN BOGOTA, EN PARTICULAR LOS SIGUIENTES TRES DERECHOS: DERECHO A UNA LECHE AUTENTICA POR SUS COMPONENTES, A UNA LECHE QUE NO ESTE FALSIFICADA EN SU ETIQUETADO Y A UNA INFORMACION QUE NO SEA ENGAÑOSA RESPECTO DE LA NATURALEZA, CALIDAD E IDONEIDAD DEL PRODUCTO, LOS QUE CONSIDERAN AFECTADOS POR LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE ADULTERADA, PUES VENDE UN PRODUCTO QUE DENOMINA LECHE Y AL CUAL ADICIONA LACTOSUERO, A TRAVES DE LAS MARCAS ALGARRA, LATTI DISTRIBUIDA EN LAS TIENDAS D1, CARULLA DISTRIBUIDA EN LA CADENA QUE LLEVA EL MISMO NOMBRE Y COLSUBSIDIO DISTRIBUIDA EN LOS SUPERMERCADOS DE LA MISMA DENOMINACION, LA QUE SE TRAMITARA CONFORME A LA LEY 472 DE 1998 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

Que, si es de su interés intervenir en la mencionada acción, deberán allegar el respectivo escrito al correo electrónico [j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)., en los términos indicados en el artículo 55 de la ley 478 de 1998

Se ordena la publicación de este EXTRACTO en la página Web de la Rama Judicial.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija en lugar público de la secretaría del juzgado y en el microsítio del juzgado de la página web de la Rama Judicial, por el término de diez (10) días, hoy cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M.

NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Neldy Fanny Cubillos Gomez**  
**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 032**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ba8a6edff1d29d0663126fbd3b312393caaab348a47e429626872a68cdf296**

Documento generado en 04/04/2024 11:02:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**